Asunción, 07 de septiembre de 2022

NOTA DOC- DADJ N° 0585/2022

REFERENCIA: SIMESE Nº 169.557/2020 – LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 51/2017- ADQUISICIÒN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SASLUD PUBLICA COBERTURA 24 MEES DEL MSPY BS- PLURIANUAL- ID Nº 330.067.-

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 51/2017- ADQUISICIÒN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COBERTURA 24 MEES DEL MSPY BS- PLURIANUAL- ID Nº 330.067.-*** convocado *por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la* ***NOTA DNCP/DNC N° 8909/2021****, conforme al siguiente detalle:*

PUNTO 1- Observamos que conforme a las **CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4** se establecieron los pagos de los suministros a ser efectuados con fondos de los años 2017, 2018 y 2019, además se verifica que el nombre del llamado licitatorio establece que la cobertura será de **24 meses**, en esté orden de ideas, se observa que en l dictamen se expone que el plazo iba hasta **abril de 2020**. En consecuencia, solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones del por qué las documentaciones del convenio modificatorio N° 2 son recién emitidas en el año 2021.

RESPUESTA: En cuanto a lo solicitado en este punto se ha solicitado en el Memorándum D.ADJ-DOC N° 526/2022 el informe de pago al proveedor afectado a este Convenio Modificatorio, al cual se ha respondido en la Nota D.G.G. N° 408/2022 (son adjuntados a la presente nota de respuesta), en cuanto al nombre al nombre del llamado es referente al proceso que inicialmente se llevaría a cabo, pero éste convenio es a fin de cubrir las necesidades observadas por la dependencia solicitante, si bien las necesidades fueron solicitadas en el año 2020, a este punto la Adenda (Convenio Modificatorio) fue formalizada una vez remitida y obtenida el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) requisito incuestionable de relevancia para la gestión de la Adenda, por el sistema, dando así cumplimiento al Art. 14 de la Ley 2051/03, y en cuanto a lo mencionado no resulta atribuible a la falta de gestión de las dependencias involucradas sino a la efectiva disponibilidad de los fondos dirigidos a la ampliación.

PUNTO 2- Indicamos a la convocante que la cláusula de la vigencia donde se establece hasta el cumplimiento total de las obligaciones, no implica que el contrato se encuentre vigente independiente a los años transcurridos, sino que la vigencia del mismo está supeditada al cumplimiento total de las obligaciones. Por el expuesto, solicitamos a la convocante exponer y/o detallar si existen obligaciones pendientes a fin de determinar si el contrato sigue vigente.

RESPUESTA: En cuanto a lo solicitado en este punto se ha solicitado en el Memorándum D.ADJ-DOC N° 526/2022 el informe de pago al proveedor afectado a este Convenio Modificatorio, al cual se ha respondido en la Nota D.G.G. N° 408/2022 (son adjuntados a la presente nota de respuesta).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DOC - DGAF
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

Abg. Lorena Aquino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

PUNTO 3- La normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la **Ley N° 2051/03**, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, **en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena**, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Sin embargo, observamos que la convocante no se ajustó a dicho plazo.

RESPUESTA: En cuanto a la normativa en las modificaciones a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, es importante mencionar que es de conocimiento público la situación sanitaria por la cual atraviesa el País.

La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03.

PUNTO 4- Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Co0nvocante que en dicha Ley se establece: **"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15(quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma".**

RESPUESTA: En cuanto a lo solicitado en este punto se remite el mismo adjunto a la nota de respuesta.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

585

Asunción, 22 de agosto de 2022

NOTA D.G.G. N° 408 /2022

Abogado
HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Con relación al Memorando D. ADJ – DOC Nº 526/2022, presentada por la Dirección Operativa de Contrataciones - DOC, Mesa de Entrada SIMESE Nº 169.557/2020, remito los detalles de los pagos de la empresa CASA BOLLER S.A. en el marco de la **ADENDA N° 02-CASA BOLLER S.A. – LPN N° 51/2017 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – ID N° 330.067.**

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / D.O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP / BS - DOC
23 AGO. 2022 HORA: 14:30
N° 169 557/20 FIRMA:

OLGA ROJAS, Jefa
Departamento de Giraduría de Gastos

A: C.P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones / DOC

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.

RECIBIDO
22 AGO. 2022
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social
TANIANA GONZÁLEZ
Dirección Financiera
M.S.P. / B.S.
169.557.

Abog. HUGO MARTINEZ, Director
Dirección Financiera

A: ADJ-DOC;
P/ su gestión

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
23/08

DIRE..ION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION FINANCIERA

DEPARATAMENTO DE GIRADURIA DE GASTOS

MESA DE ENTRADA - EJERCICIO FISCAL 2022

MES	EXP.	S.T.R.			BCO	NCF	FF	OF	OG	CONTRATACION			DEPENDENCIA	PROVEEDOR	IMPORTES DE S.T.R.		MINISTERIO DE HACIENDA	
																	ORDEN DE TRANSF.	
	N°	STR. N°	CANT.	FECHA DE GENERAC.						MODALIDAD	N°	AÑO			SOLICITADO	LIQUIDO A TRANSFERIR	NRO.	FECHA DE DEPOSITO
FEBRERO	20758	18246	1	27/2/2020	BCP	62	30	1	350	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A	281.105.000	264.780.466	59659	5/3/2020
FEBRERO	20671	21341	1	28/2/2020	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	SERVICIOS LABORATORIALES	CASA BOLLER S.A	448.336.000	422.299.905	59656	5/3/2020
FEBRERO	20659	21793	1	29/2/2020	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A	197.899.996	186.407.403	59665	5/3/2020
FEBRERO	20659	21790	1	29/2/2020	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	SERVICIOS LABORATORIALES	CASA BOLLER S.A	326.165.004	307.223.713	59662	5/3/2020
MARZO	20740	24780	1	16/3/2020	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	SERVICIOS LABORATORIALES	CASA BOLLER S.A	330.785.000	311.575.413	71367	25/3/2020
MARZO	27832	33527	1	27/3/2020	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A	579.600.000	545.941.047	78866	7/4/2020
SETIEMBRE	51179	119114	1	30/9/2020	BCP	62	10	1	351	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A	417.312.000	393.077.555	13553	21/1/2021
SETIEMBRE	80487	119150	1	30/9/2020	BCP	62	10	1	351	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A	331.200.000	311.966.313	13180	21/1/2021
FEBRERO	11883	10571	1	23/2/2021	BCP	62	30	72	351	L.P	51	2017	PROV. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, INST Y EQUIPOS	CASA BOLLER S.A.	77.056.000	72.581.148	48909	2/3/2021
DICIEMBRE	29967	195209	1	28/12/2021	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD	CASA BOLLER S.A.	406.304.000	393.789.837	4007	12/1/2022
DICIEMBRE	39193	195691	1	28/12/2021	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD	CASA BOLLER S.A.	336.305.000	325.946.806	4043	12/1/2022
DICIEMBRE	89330	195384	1	28/12/2021	BCP	62	30	1	351	L.P	51	2017	ACCIONES PARA EL APOYO A LOS SERV. DE SALUD	CASA BOLLER S.A.	66.048.000	64.013.722	4026	12/1/2022
			12												3.798.116.000	3.599.603.328		

Javier Delfino
Sección de Liquidación
Dpto. de Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

TESÃI HA TEKO POÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaʼe

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDUM D. ADJ - D.O.C. N° 526/2022

A : **C.P. Patricia González Burgos** Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO: **ADENDA N° 02 – CASA BOLLER S.A. – LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUNLICA, COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 330.067**

ASUNTO: **SOLICITAR INFORME DE PAGO.**

DE : **ABG. LORENA AQUINO,** Jefa.
Departamento de Adjudicaciones.

Abg. Lorena Aquino Maciel. Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

FECHA : **19 de agosto de 2022** EXP N° 169.557/2020

Me dirijo a Usted, a fin de solicitar el INFORME DE PAGO realizado al proveedor CASA BOLLER S.A. en el marco de la contratación mencionada más arriba, a fin de gestionar el Código de Contratación de la Ampliación de Monto hasta el 20%.

Se Adjunta:

- Copia del Contrato Abierto N° 90/2018 de la Firma CASA BOLLER S.A.
- Copia de la Adenda N° 02 del Contrato Abierto N° 90/2018 de la Firma CASA BOLLER S.A..

Esperando las directivas a seguir, me despido.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

PROVIDENCIA

A: DIRECCION FINANCIERA.	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
P/ INFORMAR PAGOS Y D. ADMINISTRATIVA; P/ REMITIR DETALLE DE FACTURAS PENDIENTES. 19/08/22	CP. PATRICIA GONZALEZ, Directora. Dirección Operativa de Contrataciones	RECIBIDO Nota 507/20 22-08-2022 DIRECCION FINANCIERA Ministerio de Salud y Bienestar Social

CONTRATO ABIERTO N° 90/2018

LPN Nº 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Hayn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 99 de fecha 16 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.RUC 80001556 – 8.**, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 2518 esquina San Blas de la ciudad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr.Sebastian Campos Cervera**, con Cédula de Identidad N° 2.422.136, según Poder Especial otorgado por la Escribana Veronica J. Ruiz Llano, con Reg. N° 641 Esc. N° 14denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.067.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - COBERTURA 24 MESES DEL MSP Y BS – PLURIANUAL** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 99 de fecha 16 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **2.610.115.000** (Guaranies dos mil seiscientos diez millones ciento quince mil) y un Monto Máximo de Gs **5.220.230.000** (Guaranies cinco mil doscientos veinte millones doscientos treinta mil)

Lotes Adjudicados	Montos Mínimos	Montos Máximos
384, 385, 386, 387, 395, 396, 397 y 398.-	2.610.115.000	5.220.230.000

ESPECIFICACIONES TECNICAS (VER ANEXO)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000002101014282 BBVA S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

Sebastian Campos Cervera
Representante Apoderado
BOLLER

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme a la Orden de Entrega, debiendo realizar el Acta de Recepción Inicial de orden de entrega por los productos consignados en dichos documentos: orden de entrega y nota de envío.

Para las siguientes entregas que se realizaran conforme a las necesidades del servicio (el servicio beneficiario solicitara a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la emisión de (Ordenes de Entrega) de los reactivos adjudicados; para los cuales el proveedor tendrá 30 (treinta) días a partir de la recepción de la (Orden de Entrega) para la entrega del producto en el servicio beneficiario, con la nota de envío correspondiente, elaborando el servicio el acta de recepción inicial de orden de entrega respectiva.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (calibraciones, controles y repeticiones)

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.

b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles, y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles, y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:

- Hematología: 30%
- Hemoglobima Glicada 20%
- Química Clínica: 20%
- Inmunología: 20%
- Crasis Sanguínea: 30%
- Tarjetas Bacteriológicas: 15%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%.
- Reactivo para Elisa: 15%.

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante

A modo de ejemplo:
Orden de Compra Nº XX

Producto	Determinaciones solicitadas conforme "Orden de Compra"	Reactivos complementarios, según porcentaje antes mencionado	Cantidad a Entregar
Kit para Contador Hematológico	7.693	2 307	10.000
Glicemia	4.167	833	5.000
TSH	834	166	1.000
Reactivo TP	417	83	500
Gases y Electrolitos	385	115	500

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles, calibraciones.

Los requerimientos recién mencionados NO aplican en los siguientes casos:

- Hemocultivo

Observaciones

- El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las , repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO:

El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calenderios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

Sebastián Campos Carvajal
BOLUERO Director - Apoderado

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELABORACION DE ACTAS:

A) **PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato)E INSUMOS EN GENERAL**

- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción Definitiva**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

B) **PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)**

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción Definitiva**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción por Reactivos Complementarios**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS

El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Nicolino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Nicolino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Nicolino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Nicolino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ortiz Nicolino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(l)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.msphs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no provaídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron provaídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* ((Cmc/Co) – 1); P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación , asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrada en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato, adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones [illegible] cumplimiento contractual de las

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado 2

Ing. [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas

LIC. Sergio Rolando Fede Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	Servicio/Administrador del Contrato lo requiera. **PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS:** El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	***Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienesserá hasta***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Sebastián Campos Cáceres
BOLLERO Director - Apoderado

Lic. Sergio Barrios
Director General
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 51/2017 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COBERTURA 24 MESES DEL MSP y BS - PLURIANUAL - ID N° 330.067.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 90/2018 – CASA BOLLER S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 213 de fecha 08 de abril de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, RUC N° 80001556 - 8, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2518, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Vanessa Dellgdisch Nicora**, con Cédula de Identidad N° 1.741.770, según Poder Especial otorgado por el Escribano Ramon Zubizarreta con Reg. N° 980 Esc. N° 233, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COBERTURA 24 MESES DEL MSP yBS - PLURIANUAL.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G N° 5267 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita ampliación de hasta el 20% del Contrato Abierto N° 90/18 con la firma CASA BOLLER S.A. en el marco de la LPN N° 51/2017 para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio Central de Salud Pública Cobertura 24 meses del MSP y BS - Plurianual, fundado en la necesidad de contar con stock suficiente para una mayor cobertura en las necesidades de los servicios.

Que la firma CASA BOLLER S.A., por nota de fecha 02 de noviembre de 2020 ha expresado su conformidad al proceso de ampliación.

Por Dictamen A.J. DOC N° 191 de fecha 25 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y los antecedentes de justificación arrimados; considera jurídicamente viable la ampliación por ajustarse a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Dictamen A.J. N° 485 de fecha 05 de abril de 2021, la Asesoría Jurídica General, autoriza la presente ampliación teniendo en cuenta los análisis en base a las documentaciones; realizadas por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 191 de fecha 25 de marzo de 2021 y el marco legal del Art. 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución S.G. N° 213 de fecha 08 de abril de 2021, se autoriza la ampliación del Contrato Abierto 90/18 con la firma CASA BOLLER S.A. en el marco de la LPN N° 51/2017 para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio Central de Salud Pública Cobertura 24 meses del MSP y BS – Plurianual.

Que dicha ampliación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación del Contrato Principal en las cláusulas N° 5 PRECIO UNITARIO, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total ampliado es de Gs. 397.440.000 (Guaraníes trescientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta mil)

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO IVA INCLUIDO
384	1	Kit de identificación de alelos	552.000	200	110.400.000
385	1	Kit de identificación de alelos	552.000	240	132.480.000
385	1	Kit de identificación de alelos	552.000	80	44.160.000
387	1	Kit de identificación de alelos	552.000	200	110.400.000
Monto Total Ampliado					397.440.000

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo, la Contratista deberá presentar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Abril de 2021.

Sra. Vanessa Dellgdisch Nicora
CONTRATISTA
Lic. Vanessa Dellgdisch Apoderado BOLLER

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE